



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04/2021**  
**CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 14 de diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 04/2021 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia del Subsecretario de las Culturas y las Artes, Juan Carlos Silva Aldunate, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Luz Croxatto, Pablo Sierralta, Pedro Egaña, Galia Bogolaski, Nicolás Mladinic, Roberto Paulsen, Jimmy Campillay, José Araya, y Viviana Erpel. Asiste también el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, Daniel Laguna Gutiérrez, los/as funcionarios/as de la Secretaría Natalia Cament, Fernanda Armijo y Gerardo Mallea; funcionario de la Subsecretaría Feisal Sukni; y el abogado del Departamento Jurídico, Nicolás Córdova.

**Tabla**

<b>EXPONE</b>	<b>ACTIVIDAD O TEMA</b>
<b>CONCURSO GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de Diseño de Bases (Coproducción minoritaria Chile – Argentina)</li></ul>
<b>SECRETARÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Selección Modalidad Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual</li></ul>
<b>ÁREA DE INDUSTRIA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Convenio TVN – Ciclo de Cine</li></ul>

## **Desarrollo de la Sesión**

### **1. Propuesta de Diseño de Bases (Coproducción minoritaria Chile – Argentina)**

La Secretaría presenta el diseño para la línea de Producción audiovisual de largometrajes en Coproducción minoritaria Chile – Argentina 2022, éstas fueron trabajadas en conjunto con los/as Consejeros/as. Al respecto señala que el objetivo de la convocatoria será: financiar total o parcialmente a proyectos de productores chilenos y argentinos admitidos en el régimen de coproducción previsto en el acuerdo o bien a proyectos admitidos en los regímenes de coproducción previstos en otros acuerdos multilaterales firmados por ambos gobiernos. La participación de la productora nacional debe ser minoritaria.

En el caso de los proyectos de género ficción y documental, esta línea cubre etapas de: (1) Preproducción, producción y postproducción; o

(2) Sólo postproducción, finalizado en soporte digital profesional.

En el caso de los proyectos de animación cubre etapas de preproducción, producción y postproducción, pudiendo solicitar recursos para una o dos de las tres etapas del proyecto. El producto final deberá estar en soporte digital profesional.

Para efectos de esta línea se entenderá por largometraje aquella obra audiovisual con duración de 60 minutos o más.

Al respecto esta línea se propone: modalidad única; solo podrán postular personas jurídicas, los criterios de evaluación serán: Calidad técnica y artística del proyecto (90%) y Relevancia del proyecto en coproducción (10%); los criterios de selección serán: (i) Se seleccionará al menos un proyecto elegible dirigido por una mujer; Los recursos restantes que se generen una vez cumplido lo anterior, serán asignados según orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación. (ii) Ante proyectos de igual puntaje, se elegirán proyectos que contengan en el equipo de trabajo a mujeres en al menos dos de los cinco cargos descritos a continuación: dirección, producción, guion, dirección de fotografía y sonido, y (iii) Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionarán proyectos con mayor puntaje en el criterio de calidad técnica y artística del proyecto.

Respecto de los gastos financiables, serán: honorarios, operación e inversión, este último solamente para almacenamiento y software. El cofinanciamiento será voluntario, el monto máximo por proyecto será de USD 50.000 y el disponible USD 100.000. Los proyectos podrán tener una extensión máxima de 24 meses.

**ACUERDO N° 1:** Se aprueba por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes la propuesta para diseño de bases para la línea de Producción audiovisual de largometrajes en Coproducción minoritaria Chile – Argentina 2022 en los términos señalados en la presente acta.

### **2. Secretaría**

#### **Selección Modalidad Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual**

Siendo las 14:25, se unen a la sesión la Consejera Croxatto y el Consejero Araya.

La Secretaría señala que dentro de las facultades establecidas por la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, artículo 7 numeral 6 y 9 letra i) el fondo podrá encontrarse destinado a "apoyar programas para el desarrollo de Iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación"

En virtud de ello, en las sesiones ordinarias N° 04/2021 y 08/2021, de 06 de abril y 03 de agosto de 2021, se aprobó la convocatoria correspondiente a la línea de Programas de Públicos del Audiovisual 2021-2022, modalidad Formación de Mediadoras y Mediadores del Audiovisual, cuyo objetivo es entregar financiamiento total o parcial para actividades de formación colectiva y gratuita en mediación audiovisual, dirigida a personas con formación técnica o profesional del campo audiovisual y otras disciplinas, presentados por personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, a cargo de salas de cine arte y/o de centros culturales, que fuese aprobada mediante la Resolución Exenta N° 3044, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

A continuación, realiza un breve resumen respecto de los montos disponibles, gastos financieros y duración máxima de los proyectos.

En virtud de ello la comisión de especialistas integrada por 2 consejeros y 3 evaluadores externos; evaluó los proyectos, generando la siguiente propuesta:

**Propuesta de selección:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado/ propuesto	Puntaje
641458	Pásate una Película. Formación de Mediadoras y Mediadores de Cine por Los Ríos	Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia	Región de Los Ríos	\$6.264.100	100
641280	EMA SUR: Escuela de Mediación Audiovisual	Corporación cultural artistas del acero	Región del Biobío	\$22.434.528	99,7
641531	IV Seminario Internacional para Mediadores de Contenidos Audiovisuales y Niñez "La Infancia quiere Cine": Aprendizajes basados en proyectos cinematográficos.	Corporación Cultural Ojo de Pescado	Región de Valparaíso	\$25.000.000	99,4
641522	Escuela de Mediadores de Cine Chileno	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Región de Valparaíso	\$17.456.342	96,7

**Propuesta de Selección en Lista de espera:**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado/ propuesto asignable	Puntaje
-------	--------	-------------	--------	---------------------------------------------	---------

641276	Formación de Mediadores para Espacios Audiovisuales del Norte	Agrupación de audiovisualitas visión norte	Región de Coquimbo	\$24.975.340	92
641385	Programa de Formación en Mediación Cultural y Desarrollo de Públicos para el cine	Centro cultural organizarte de Ovalle	Región de Coquimbo	\$19.983.620	91,7

Luego la Secretaría realiza una exposición pormenorizada de las características del proyecto y la evaluación, relevando sus fortalezas y debilidades, analizando los consejeros el proyecto.

Añade la Secretaría, que hubo una postulación más, pero que resultó no elegible debido al puntaje obtenido en su evaluación de 50 puntos.

**ACUERDO N° 2:** En virtud del criterio de selección de mayor a menor puntaje y de la disponibilidad presupuestaria existente en la convocatoria, los/as Consejeros/as acuerdan la selección por unanimidad de los proyectos mencionados en la presente acta, por un total de \$71.154.970.- (setenta y un millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta pesos chilenos).

### **3. Área de Industria**

#### **Convenio de Colaboración TVN**

La Secretaría menciona que durante el año 2020 se buscó la manera de vincular al Ministerio con el proceso de creación de la señal cultural de TVN, dicho acercamiento derivó en la idea de generar un espacio de cine nacional; se propuso buscar dentro del catálogo de Ondamedia largometrajes de ficción y documental que pudieran tener una mirada más "familiar" acorde a la línea editorial de esta señal. Agrega la Secretaría que por inconvenientes administrativos de TVN, los plazos y tiempos del canal fueron modificados, pero que finalmente existe una propuesta de parte del canal de comenzar a emitir en enero del 2022 el primer ciclo de Cine chileno.

Continúa diciendo la Secretaría, que debido a que TVN (NTV) es la única señal cultural nacional con una gran cobertura nacional, por lo mismo, se propone a los/as Consejeros/as, suscribir un convenio de colaboración entre el Ministerio y TVN con el objeto de crear una alianza que acortaría la brecha de públicos que supone Ondamedia debido a la ya conocida brecha digital territorial, la amplitud de territorio de la señal cultural de TVN supone un beneficio real a los públicos de los territorios más lejanos.

Agrega la Secretaría, que se estima necesario establecer líneas de trabajo estables y sistemáticas para abordar la difusión de cine chileno que haya sido emitido en Ondamedia y que el Ministerio pueda gestionar los derechos para una emisión en su señal secundaria NTV, y que para estos efectos se realice un ciclo de cine nacional.

La Secretaría menciona que NTV se compromete en virtud de este convenio de colaboración a: (i) Grabar y disponer de un espacio televisivo que antecederá la emisión de estas películas con el fin de dar contexto y perspectiva al contenido; (ii) Realizar todas las acciones de promoción y difusión que potencien este ciclo de cine chileno siempre

mencionando la presencia del Ministerio en dichas acciones de comunicación; (iii) Definir el listado final de las películas que se emitirán de acuerdo a la línea editorial del canal y en conformidad con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y (iv) Pagar los derechos conexos de las películas emitidas.

En cuanto a las obligaciones del Ministerio: (i) Gestionar y pagar a los productores de las películas los derechos de exhibición para NTV, su streaming por simulcast en la web de TVN y su OTT TVN play, además de la emisión de la señal por cable operadores, todo geolocalizado para el territorio de Chile; (ii) Proponer un listado de películas mayor al número de películas que serán emitidas que serán definidas por el Consejo y que posteriormente serán propuestas a TVN para definir la lista definitiva de emisión; (iii) Realizar todas las acciones de promoción y difusión mediante las redes sociales del Ministerio que potencien este ciclo de cine chileno siempre mencionando la presencia del NTV en dichas acciones de comunicación; y (iv) Entregar la información necesaria a NTV para la realización del espacio televisivo o entrevista que antecederá la emisión de cada película o documental.

Agrega la Secretaría que los criterios de selección de las películas exhibidas constarán de dos etapas, una primera selección realizada por el Consejo, aplicando los siguientes criterios: (i) Película que se esté emitiendo en Ondamedia; (ii) Películas que no sean para mayores de 18 años; y (iii) Película que haya sido nominada a algún Festival. El listado de películas que concuerden con este criterio, será derivado al comité curatorial integrado por miembros de TVN y representantes de la Secretaría y del Consejo que definirá la lista final en base a los siguientes criterios: (i) Películas con carácter familiar; (ii) Películas que no contengan escenas de violencia o sexo explícito; (iii) Un director por ciclo; y (iv) 6 documentales y 6 largometrajes de ficción.

Continúa diciendo la Secretaría, que, en el caso de existir más de 12 películas seleccionadas, los criterios de definición para determinar el listado final serán: (i) Directoras mujeres; (ii) Producciones rodadas en su mayoría en territorio fuera de la Región Metropolitana; y (iii) Películas con más visualizaciones en Ondamedia.

La Secretaría solicita a los/as Consejeros/as la aprobación de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos chilenos) para el pago de los derechos de los productores o exhibidores que participan en las películas que se emitirán a causa del convenio de colaboración, destinándose \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos) por película seleccionada.

Los/as Consejeros/as debaten latamente sobre la pertinencia del presente convenio de colaboración.

Siendo las 15:10 y 15:25 hrs se retiran de la sesión el Consejero Mladanic y la Consejera Erpel, respectivamente.

**ACUERDO N° 3:** Se aprueba por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes, la suscripción de un convenio de colaboración con Televisión Nacional de Chile (TVN), en los términos señalados en la presente acta.

Además, se aprueba la destinación de \$36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos chilenos) para el pago de los derechos de los productores o exhibidores que participan en las películas que se emitirán, en virtud de la facultad establecida en la letra m) del artículo 9 de la ley N° 19.981.

Se deja expresa constancia, que dicho acuerdo queda sujeto a estudio de factibilidad jurídica y disponibilidad presupuestaria.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 15:30 se pone término a la sesión.



  
**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



  
**DANIEL LAGUNA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**